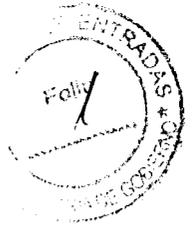
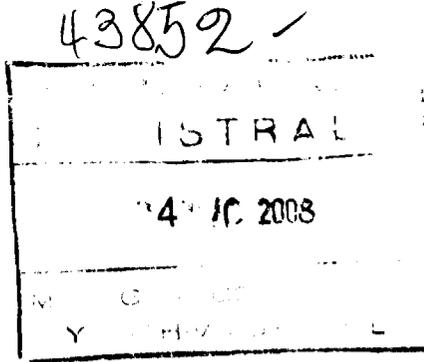




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

(N° 8.349)

#### Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de los concejales: Pugliani; Colono; Zamarini; Comi; Debiassi; Falcón; Gandolla y Rosúa, mediante el cual proponen que se denomine calle de la Memoria a la calle ubicada en el área del ex Puerto Norte, hoy Centro de Renovación Urbana "Scalabrini Ortiz", propuesta sobre la que ha dictaminado favorablemente la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "VISTO: La calle ubicada en el Centro de Renovación Urbana "Scalabrini Ortiz" y de orientación noreste-suroeste y definida como N° XVII en el trazado oficial de calles establecido por Ordenanza n° 7892/05 y que se encuentra actualmente innominada. CONSIDERANDO: Que la nominación de las calles o espacios públicos, tiene no solamente la finalidad de ubicar a los mismos en el espacio geográfico dentro del ejido urbano, sino que también deben servir como recordación y permanente homenaje a aquellas personas o acontecimientos, tanto positivos como trágicos que se vuelven trascendentes. Que un acontecimiento se convierte en histórico en la medida que trasciende en el tiempo y en el espacio. Un pasado que no se limita a ser solo pasado y que de la expansión de dicho acontecimiento hacia el futuro, se puede deducir la importancia del mismo. Que tal condición revisten los sucesos provocados por el llamado "Proceso de Reorganización Nacional" (1976-1983) con la implementación como método represivo, del Terrorismo de Estado y el consiguiente avasallamiento de los Derechos Humanos, que han dejado una secuela de víctimas entre la ciudadanía, cuyas consecuencias todavía persisten. Que los Derechos Humanos son un atributo que nace con la persona por el solo hecho de serlo y que persiste hasta su muerte, no siendo de ninguna manera una concesión caprichosa y arbitraria del Estado. Que el 10 de diciembre de 1948, las Naciones Unidas proclamaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su art. 1° sostiene la Declaración: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". En su art. 6° agrega: Todo ser humano tiene derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica. Que se hace necesaria la permanente difusión y recordación de estos Derechos inalienables, a fin de que hechos como los sucedidos durante la segunda mitad del siglo XX en América Latina y en Argentina en particular, no vuelvan a repetirse, exhibiendo Argentina principalmente, un record macabro con la desaparición forzada de personas, como método represivo del Terrorismo de Estado, hoy declarado crimen de lesa humanidad por las organizaciones internacionales. Que todo ello amerita que se designe a la Calle mencionada en el Visto como "Calle de la Memoria" ya que la sola mención de dicha palabra sin mayores aditamentos, no convierten a la misma en una frase indefinida sino, por el contrario nos remite claramente, en el ámbito de nuestro país, al recuerdo y Memoria colectiva que debe tener la ciudadanía toda, para que estos hechos nefastos, cuya historia aún no está cerrada, no sigan repitiéndose en el futuro. Que la "Calle de la Memoria", el "Museo de la Memoria" y el "Bosque de la Memoria" deben actuar permanentemente en la mente de los ciudadanos, como el disparador que les haga tener presente que solo el accionar colectivo firme y decidido, impedirán el avasallamiento futuro de sus derechos".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de

### ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

2

**Artículo 1º.-** Designase con el nombre de “Calle de la Memoria” a la calle ubicada en el área del ex Puerto Norte, hoy Centro de Renovación Urbana “Scalabrini Ortiz” Orientación noreste-suroeste y definida como nº XVII del trazado oficial de calles creado por Ordenanza nº 7892/05.

**Art. 2º.-** La Dirección de Prensa y Protocolo del Concejo Municipal procederá a la colocación en una esquina de la arteria designada, de una placa con el siguiente texto:

**“CALLE DE LA MEMORIA”**

**Homenaje de la Ciudad de Rosario**

**A todas las víctimas del Terrorismo de Estado, implementado por el llamado “Proceso de Reorganización Nacional” (1976-1983).**

**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2008.-**

3 C.M.
REALIZO
<i>[Signature]</i>
COPY

*[Signature]*  
Raúl Fernández  
Secretario General Administrativo  
Concejo Municipal de Rosario



*[Signature]*  
Cjal. Miguel Zamarrón  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 167164-P-2008 CM.-



*Intendencia Municipal  
Rosario*

Expte. Nº 43.852-C-2008.- ✓

Fojas 3 ✓

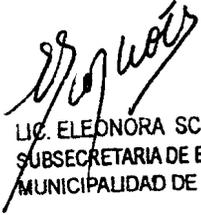
**Ordenanza Nº 8.349/2008** ✓

Rosario, 12 de Diciembre de 2008.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la

Dirección General de Gobierno.

AL.

  
LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI,  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
**Ing. Roberto Miguel Lifschitz**  
Intendente Municipal